



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 27/03/14	Hs. 15:04
Numero: 293	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N°: 34
LETRA: P.S.P. y P.A.R.

Ushuaia, 27 de Marzo de 2014

Señor
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de poner en su conocimiento, y por su intermedio al resto de los integrantes del cuerpo, el informe que mediante Nota N° 076, Letra S.D.S. y A., fuera remitido a estos Bloques Políticos por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la provincia, informando que esa Autoridad de Aplicación se encuentra realizando una investigación sumarial al Municipio de Ushuaia por presunta infracción de las Leyes provinciales de Medio Ambiente y Residuos Peligrosos, N° 55 y N° 105 respectivamente. Esta nota constituye la respuesta a la denuncia que presentáramos el pasado 25 de febrero por ante esa Secretaría, solicitando su intervención respecto de las condiciones y actual funcionamiento del Relleno Sanitario, cuya copia ha sido ingresada como Asunto N° 161/2014 de registro de este Concejo.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

LUIS ALBERTO CARDENAS
Intendente B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia

SIMÓN BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y
AMBIENTE

NOTA N° 076 /2014
LETRA: S.D.S.y A.
REF. Nota ingresada el 25 febrero

Ushuaia, 27 MAR. 2014

Sres. Consejales
Lic. Silvio Bocchicchio
Arq. Luis Cárdenas
S / D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes con el propósito de informar las acciones que está llevando adelante esta Secretaría en relación al relleno sanitario de la ciudad de Ushuaia.

Se informa que esta Secretaría se encuentra realizando una investigación sumarial por presuntas infracciones a las Leyes Provinciales N°55 de Medio Ambiente y N°105 de residuos peligrosos, en el manejo del relleno sanitario de la ciudad de Ushuaia, que fuera habilitado según las Resoluciones SDyP N°03-1999 y SDSyA N°727-2012.

Asimismo se informa que en fecha 27 de septiembre de 2013 se realizó una inspección conjunta entre la Dirección General de Política y Gestión Ambiental y la Dirección General de Recurso Hídricos al relleno sanitario donde se constataron una serie de incumplimientos, las que fueron tipificadas en los respectivos informes elevados por las mencionadas Direcciones. Posteriormente y con fecha 3 y 7 de octubre de 2013 la Dirección General de Recursos Hídricos realizó un monitoreo de calidad de agua que incluyó el chorrillo que recorre lateralmente el relleno sanitario por su límite este, donde se han detectados parámetros que exceden a los niveles de guía de calidad de agua consignados en la Tabla N°2 del Anexo N°II del Decreto Reglamentario N°1333/93 de la Ley N°55 de Medio Ambiente sobre Niveles Guía de Calidad de Agua para protección de la vida acuática en agua dulce superficial, situación que es investigada dada la presencia de lixiviados sin tratar en la periferia del módulo finalizados N°6, cuyo afloramiento es perceptible a simple vista en el perfil de suelo inferior a la geomembrana del Relleno Sanitario y su posible mezcla con los cuerpos de agua naturales continuos y discontinuos del sector, por cuanto se presume infracción al Artículo N° 33 la Ley Provincial N°55.

En virtud de ello esta Secretaría solicitó a la Municipalidad de Ushuaia solicita la profundización de la intervención y gestión sobre el relleno sanitario, al tiempo que se requiere un informe sobre las observaciones consignadas en los informes remitidos por las áreas técnicas, solicitud que no ha tenido respuesta formal.

En fecha 21 de enero de 2014 la Dirección General de Política y Gestión Ambiental realizó una nueva inspección para evaluar el progreso de los cambios implementados por la empresa Agrotécnica Fueguina en el Relleno Sanitario en la gestión y manejo,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y
AMBIENTE

constatándose la persistencia de las irregularidades y la detección de una infracción a la Ley Provincial N°105.

No obstante lo anterior se destaca que la técnica de relleno sanitario es un tratamiento aceptable desde el punto de vista ambiental para el tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, pero que para su correcta gestión se deben cumplimentar las obras y acciones destinadas al estricto control de ingreso de residuos, contención de efectos contaminantes, monitoreo, el tratamiento de los lixiviados, las obras de cobertura y parqueización correspondientes.

Asimismo se señala que el Municipio de Ushuaia a través de sus áreas competentes, se encuentra encargado del control de las operaciones y gestión del relleno sanitario, y que en marco de lo establecido por el artículo 81 de la Carta Orgánica Municipal, el Municipio es responsable de garantizar el tratamiento, la recuperación y disposición final de los residuos que genere, de tipo sólido, domiciliario, comercial e industrial. Que la regulación de la evacuación, tratamiento y disposición de residuos sólidos se encuentra a cargo del Municipio en base a Ordenanzas Municipales vigentes, según lo establece el inciso N°3.3 del Anexo N°III del Artículo N° 48 del Decreto Reglamentario N°1333/93 de la Ley Provincial N°55.

Se informa que esta Secretaría ha tomado intervención en el caso en el marco del Artículo N°8 de la Ley Provincial N°55 que establece que las acciones u obras que, por sí o mediante materiales sólidos, líquidos, gases y otros materiales residuales degraden o contaminen el ambiente y afecten directa o indirectamente la salud de la población, deberán ser reguladas por la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N°55, para evitar la contaminación o degradación del ambiente o los daños a la salud.

Finalmente se informa que esta Secretaría se encuentra trabajando en un Plan de Remediación y Saneamiento del Relleno Sanitario, en virtud de su deficiente gestión y sus posibles impactos ambientales, dicho Plan será aprobado por Resolución y de aplicación obligatoria.

Esperando haber respondido sus dudas, quedo a vuestra disposición por cualquier consulta que consideren pertinente realizar. Atentamente.




ING. FORESTAL FABIÁN BOYERAS
SECRETARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE